

AIA

CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE RESTOS EN CASO DE ACCIDENTES O INCIDENTES GRAVES DE AVIACIÓN

El Consejo Técnico de Aviación Civil de Costa Rica, mediante la Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos del Consejo Técnico de Aviación Civil (AIA-CETAC), recuerda a los pilotos y empresas explotadoras de aeronaves, que de conformidad con lo dispuesto en el RAC-13.6.1, se establece lo siguiente:

“Cuando ocurra un accidente o incidente en el territorio costarricense, después de reportar el suceso a la Autoridad de Investigación de Accidentes, se tomarán las previsiones necesarias para proteger y resguardar la escena del evento y mantener la zona intacta, hasta tanto se apersonen los investigadores.

Queda totalmente prohibido remover los restos o cualquier parte o componente. Así mismo para la recuperación de la aeronave o sus restos, no se deberá realizar mayor daño que el ocasionado y siempre tomando en cuenta la protección al medio ambiente”.

Asimismo, comunica, que no puede disponer de la aeronave o de sus partes, hasta tanto no haya concluido la investigación.

Esta circular de información aeronáutica tiene validez hasta el 11 de octubre del 2023.

REEMPLAZA A LA AIC C11/22 DE FECHA 13SEP22 CON MODIFICACIONES